

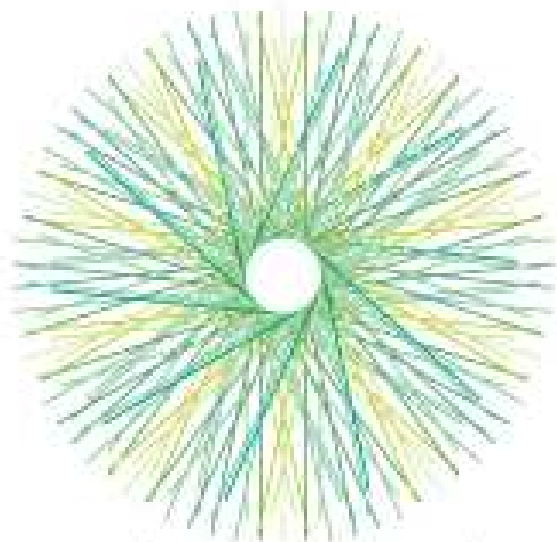


MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y
POLÍTICA FORESTAL

***ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN (AEI)
DE AGRICULTURA PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE
EN ESPAÑA,
PERIODO 2014-2020***



eip-agri

AGRICULTURE & INNOVATION



La estrategia Europa 2020 de la Unión Europea confiere a la investigación y la innovación un papel esencial a la hora de afrontar los retos del presente y del futuro. En concreto, el fomento de la innovación se va a articular mediante unos instrumentos novedosos, las **Asociaciones Europeas de Innovación (AEI)** (también denominadas European Innovation Partnership o EIP). Su objetivo es tratar de resolver problemas específicos o aprovechar oportunidades de determinados sectores estratégicos para la UE, tanto por su importancia social como por su potencial económico y de empleo.

Para lograr una agricultura más competitiva, eficiente y respetuosa con el medio ambiente a través de la innovación, se ha creado la **AEI de agricultura productiva y sostenible**, enmarcadas en el nuevo Reglamento FEADER de ayudas al desarrollo rural, así como en la política europea de I+D+i, Horizonte 2020.

Mediante la AEI se pretende **mejorar el intercambio y la transferencia de conocimientos** desde el ámbito de la investigación al de la aplicación práctica en estos sectores. Supone la puesta en marcha de iniciativas innovadoras mediante la constitución de **grupos operativos**. La misión de estos grupos es definir un **proyecto innovador** para intentar resolver un problema o aprovechar una oportunidad determinada en los sectores agrario, forestal y alimentario. Los grupos estarán formados por al menos dos componentes y podrán ser agricultores, ganaderos, investigadores, empresas, asesores, etc.

En el proceso de definición y puesta en marcha de los proyectos, los grupos operativos podrán contar con un **agente de innovación**, persona u organización que busca y pone en contacto a actores idóneos para llevar a cabo la iniciativa sin tener que estar involucrado técnicamente. Además, dentro de sus tareas se podrán incluir, entre otras, la obtención de información sobre colaboradores potenciales, la preparación de la documentación para convocatorias, la coordinación del progreso del proyecto, la búsqueda de fuentes de financiación, y la comunicación de los resultados.



LA AEI EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL 2014-2020 APLICACIÓN DE LA MEDIDA 16 (COOPERACIÓN)

La implementación de la Asociación Europea de Innovación (AEI) de agricultura productiva y sostenible se programará dentro de la medida 16 de cooperación, en base al Reglamento 1305/2013 de ayudas al desarrollo rural a través del fondo FEADER. La medida podrá ser programada tanto en los PDR autonómicos como en el Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR), dedicándose este último a actuaciones de ámbito supra-autonómico.

Programa Nacional de Desarrollo Rural

A continuación se presenta un resumen de la información que previsiblemente contendrá el Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR), pendiente de aprobación por parte de la Comisión Europea, por lo que esta información es susceptible de ser modificada.

➤ 16.1. Creación y funcionamiento de grupos operativos supra-autonómicos

Los **beneficiarios**, grupos operativos supra-autonómicos, son aquellos que cuentan con miembros procedentes de más de una comunidad autónoma, o que tienen carácter supra-autonómico (por ejemplo, una asociación de ámbito estatal), y serán seleccionados por la Autoridad de Gestión del MAGRAMA por concurrencia competitiva.

Los **gastos subvencionables** serán los gastos de funcionamiento del grupo en la elaboración del proyecto innovador (incluyendo gastos de viajes, reuniones, redacción del proyecto, agente de innovación, entre otros). Se financiarán con una intensidad de ayuda del 100%, durante un máximo de un año (salvo excepciones: agrícolas fuera del Anexo 1 del Tratado).

El grupo podrá proponer un agente de innovación, persona u organización que busca y pone en contacto a los actores idóneos para definir y llevar a cabo el proyecto del grupo sin tener que estar involucrado técnicamente. Además, dentro de sus tareas se podrán incluir, entre otras, la obtención de información sobre colaboradores potenciales, la coordinación del progreso del proyecto y la búsqueda de fuentes de financiación. Este agente deberá acreditar sus conocimientos en la gestión de fondos, conocimiento del propio sector en el cual se conforme el grupo operativo, así como su experiencia en la preparación de proyectos y acceso a convocatorias, entre otros requisitos.



➤ **16.2. Financiación de proyectos innovadores de interés general o no territorializables:**

Serán financiados determinados proyectos innovadores de interés general, es decir, aquellos que por su naturaleza (no estar vinculados a una implantación física concreta en el territorio) o potencial aplicabilidad, benefician o repercuten sobre todo un sector o subsector agroalimentario o forestal. Serán seleccionados por la Autoridad de Gestión del MAGRAMA por concurrencia competitiva.

Los gastos subvencionables incluyen:

- Gastos de ejecución del proyecto: los derivados de la coordinación del desarrollo del proyecto, adquisición de material fungible, alquiler de instalaciones destinadas a la realización de las actuaciones programadas, de personal que participe en el proyecto, etc. Estos gastos se financiarán hasta un 60-90% en el caso de proyectos del ámbito agroalimentario (producción agrícola, transformación y comercialización) y hasta un 55% en caso de proyectos del sector forestal y del sector agrícola no incluidos en el Anexo I del TFUE, según lo dispuesto en las normas de ayudas de estado
- Actuaciones de promoción y divulgación de los resultados de los proyectos: los relacionados con las acciones informativas (publicaciones, jornadas, asistencia a congresos/ferias, etc.) y divulgativas del proyecto. En este caso, la Intensidad de ayuda será de un 100% de los gastos subvencionables.

La ayuda a los proyectos se concederá durante un máximo de **tres años** tras la aprobación de la solicitud.

Será posible presentar una solicitud de proyecto innovador sin haber concurrido previamente a la convocatoria de grupos operativos, siempre que se cumpla lo descrito anteriormente. En este caso, el grupo promotor del proyecto deberá cumplir las condiciones de elegibilidad de grupos dispuestas en la sub-medida 16.1, y aprobado como tal.

Presupuesto y calendario

El gasto público total asignado a la AEI en el Programa Nacional es de 46,9 millones de euros (25 millones FEADER). Está previsto que, tras la aprobación del programa, la primera convocatoria para grupos operativos se publique a finales de 2015, y la primera de proyectos en 2016.